



ASAMBLEA DE MADRID

ACUERDO TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA COBERTURA DE TRES PLAZAS DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS EN AUDIOVISUALES, ESCALA EJECUTIVA (GRUPO C, SUBGRUPO C1 DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO DEL PERSONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID), BOCM nº 121 del JUEVES 22 de MAYO de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria de las pruebas selectivas para la cobertura de 1 plaza del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala de Ejecutiva, aprobada mediante Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid de 10 de noviembre de 2023, (BOCM nº 279 del jueves 23 de noviembre de 2023), y con lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 54/2006, de 22 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad a la Administración de la Comunidad de Madrid (BOCM de 26 de junio), **el Tribunal Calificador aprobó, en su reunión del 25 de septiembre de 2025 dar publicidad de los aspirantes que han presentado conforme a los requisitos exigidos en las bases de convocatoria, solicitud de adaptación para la realización de los ejercicios del proceso selectivo.**

Respecto a estas solicitudes y a la vista de los informes técnicos de acceso al empleo público de personas con discapacidad (art. 10 del R.D. 2271/2004, de 3 de diciembre y arts. 9,16 y 21 del Decreto 54/2006, de 22 de junio) emitidos por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, **EL TRIBUNAL, respecto a las adaptaciones solicitadas, ACORDÓ:**

Nº REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADAPTACIÓN SOLICITADA /AUTORIZADA
2604	GARCÍA CORTINA, PABLO	***799***	Adaptación de tiempos, NO PROCEDE , según informe técnico del centro base nº 3, del 22 de julio de 2025



ASAMBLEA DE MADRID

El presente Acuerdo será expuesto en los tablones de anuncios de la Sede de la Asamblea de Madrid y en el siguiente enlace de su página web <https://www.asambleamadrid.es/servicios/empleo#activos1> .

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, recurso de alzada ante este Tribunal Calificador o ante la Mesa de la Asamblea de Madrid como órgano competente para resolverlo, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 12 de la convocatoria y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 3 de octubre de 2025

EL PRESIDENTE

Antonio Lucio Gil